

SECRETARIA. Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2021-00083-00

Auto de sustanciación No. 71

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, la parte actora solicita continuar con la suspensión del presente asunto.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- A fin de dar el trámite que corresponde a la petición de suspensión que antecede, REQUIERASE a la parte actora a fin de que presente la solicitud cumpliendo lo reglado en el numeral 2 del art. 161 del CGP e indicando un tiempo determinado de suspensión.

2.- AGREGAR sin consideración el escrito que antecede, mediante el cual se confiere un poder, por cuanto el poderdante no es parte dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **028** DE HOY **19 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria